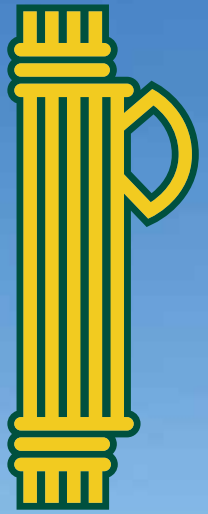


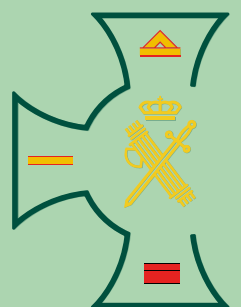
FASCES



Revista oficial de la  Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil



**Todo por la Patria,
más que un lema**



Sumario

EL ENFOQUE DEL SEMESTRE

2

EL CREADOR DEL LEMA “TODO POR LA PATRIA” FUE GUARDIA CIVIL

5

CABO D. TOMÁS SIERRA MARTIN: HEROE DE LA GUARDIA CIVIL EN CUBA Y CEUTA

9

LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO EN NAVARRA

13

AUMENTAN LAS AGRESIONES A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

16

UN DÍA (COMO OTRO CUALQUIERA) DEL SEGUNDO COMANDANTE DE PUESTO

19

E.R.G.4

22

EL CONCEPTO DE “NECESIDADES DEL SERVICIO”

25

CABIDA EN VIA DE RESARCIMIENTO

27



Información de Sumario

La Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil (APC-GC) realiza un convenio de colaboración con la empresa llamada “departamento de comunicación y gestiones publicitarias, S.L.” con CIF B-72796766 para la creación y publicación de la revista FASCES.

FASCES es una revista de publicación periódica, la cual esta visada y aprobada en todo su contenido didáctico por la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil, editando dichos contenidos la empresa colaboradora, la cual a la vez gestionará la elaboración, publicación, distribución y explotación económica de los espacios publicitarios.

Los espacios publicitarios, de telemarketing y comerciales pertenecen y son explotados exclusivamente por la empresa “departamento de comunicación y gestiones publicitarias, S.L.” de la cual se financia la revista FASCES, excluyendo cualquier beneficio de aporte económico a la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil.

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta revista sin el permiso expreso del editor de esta o la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil.

EL ENFOQUE DEL SEMESTRE



Ya estamos próximos a acabar el año 2023, que nos ha dejado con más tristeza que alegría.

En el ámbito internacional, el año 2023 quedará marcado por la continuación de la Guerra de Ucrania y, sobre todo, por el inicio de la Guerra Israelí-Hamas que está dejando escalofriantes cifras de muertos, sobre todo menores y cuyos efectos, a todos los niveles, políticos, económicos, militares, sociales... nos pasará factura más pronto que tarde porque es fácil echar combustible a un fuego incipiente, pero lo más difícil es apagarlo cuando alcance proporciones gigantescas.

La seguridad pública ya se está viendo afectada. El hecho de no aumentar el nivel de alerta antiterrorista del nivel 4 –riesgo alto- (en el que llevamos desde el 26/06/2015) al nivel 5 –riesgo muy alto- no significa,

ni mucho menos, que nos encontremos en una situación similar a la que nos encontrábamos cuando fue declarado el nivel 4 hace 8 años. La situación de peligro del mundo occidental y, sobre todo de los países que, de una u otra forma, están en el punto de mira de los fundamentalistas islámicos (entre ellos España con la que sueñan convertir en un nuevo Al-Andalus) es un hecho notorio y evidente y solo la preparación y determinación de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, por qué no, de nuestras Fuerzas Armadas harán que el pueblo español siga disfrutando de la seguridad y tranquilidad que se merecen y que el Estado debe garantizar.

En el ámbito nacional, el año 2023 nos ha dejado unas elecciones generales que debido a su resultado, obliga al segundo partido

más votado a establecer unas alianzas con partidos que, desde luego, no se distinguen ni por su amor a España, ni por su respeto a la Constitución, ni por su lealtad al Rey. Y no lo digo yo, lo dicen ellos.

Ante estas alianzas, que en principio deberían quedar fuera de la órbita de opinión de una asociación profesional de la Guardia Civil, no podemos dejar de advertir (aunque cuando salgan estas líneas ya sea tarde o, aún no siéndolo, jamás sean leídas o atendidas) que la Guardia Civil no puede ni debe ser “moneda de cambio” en la negociación de los pactos políticos. Las asociaciones profesionales no se deben inmiscuir en cuestiones políticas. Pero cuando las cuestiones políticas afectan directamente a los derechos de los guardias civiles, a sus condiciones de vida y por ende a las de sus familias, deben saber los poderes políticos que, como un contrapeso más en el Estado de Derecho (en el que afortunadamente vivimos), se encuentran las asociaciones profesionales para denunciar cualquier ataque a las condiciones profesionales de nuestros camaradas de armas de nuestra querida Guardia Civil.

Mención especial, en lo que se refiere a nivel nacional, merece el juramento de la Constitución en el Congreso de los Diputados reunidos en Cortes Generales de la Princesa de Asturias, a la que deseamos, como lo hizo su padre, nuestro Rey, aciertos y larga vida.

Lógicamente la situación política ha afectado en este año 2023 a la Institución. Todo empezó con la dimisión de Dña. María Gámez, su sustitución por Dña. Mercedes González, la dimisión de ésta y su sustitución por D. Leonardo Marcos en un corto período de tiempo, lo que indefectiblemente conlleva que el órgano de dirección del Cuerpo se resienta y no funcione (o, al menos, no se percibe que así sea) como una perfecta y extraordinaria maquinaria, sino todo lo contrario; y ejemplos de ello es que los vocales en la última sesión ordinaria del Pleno del Consejo abandonaron ésta ante la

inasistencia del Director General o la lentitud en la tramitación de proyectos normativos de importancia para todos los miembros de la Guardia Civil como por ejemplo la norma que regulará el servicio a turnos o (por el contrario) la excesiva rapidez en la elaboración de una norma que necesita ser revisada con relativo detenimiento como lo es el proyecto normativo que regula los incentivos al rendimiento; en el que la Asociación Profesional del Cabo solicitará que la ERG4 sea cobrada por todos los empleos de Cabo en régimen general los 12 meses del año o que las segundas jefaturas (de facto) en los regímenes específicos y especiales se vean reconocidas económicamente en los casos de sustitución y sucesión.

Con la esperanza en que el genio español nos alumbre para que el año 2024 España siga siendo lo que es (una única e indisoluble nación (aunque plural y diversa), próspera, moderna, libre e igual), desear a todas las personas de bien un feliz y próspero 2024.

*Josémanuel R. Tovar. Cabo Mayor
Presidente de la APC-GC*



EL CREADOR DEL LEMA “TODO POR LA PATRIA” FUE GUARDIA CIVIL



“Es difícil que en pocas palabras se pueda decir tanto, pero el General Gil Yuste consiguió expresar en cuatro palabras un resumen exacto del Juramento que se hace ante la Bandera y que constituye la Estrella Polar de la carrera de las armas”.

Hace 86 años que el lema de “Todo por la Patria” figura en los frontispicios de los acuartelamientos y bases militares españolas, así como en las casas-cuarteles de la Guardia Civil; es más, por Orden General núm. 9 de 22 de noviembre de 2012 vino a reglamentarse esta práctica en la Guardia Civil al establecer en el artículo 5.2 de la mentada Orden General que “en la entrada principal de los acuartelamientos de la Guardia Civil, en lugar visible y junto a su emblema, figurará el lema “Todo por la Patria”.

Y ha sido no hace tanto cuando alguna asociación se dirigió al Gobierno de España solicitando cambiar este casi centenario lema por el de “Todo por la Democracia; y aún hace menos que un malnacido, como es el terrorista José Antonio Urritikoetxea Bengoetxea (alias Josu Ternera), hizo alusión

a este lema en una entrevista cuando dijo que “Los guardias civiles que morían ya sabían cuál era su función. ¿No decían todo por la patria?”

Parece que este lema escuece a todo aquel (y aquella) que siente una antipatía (y odio) por todo lo que significa la palabra Patria.

Y qué paradojas tienen la vida, porque cuando el “valiente soldado vasco” (dicho con ironía –por si hubiera alguna duda-) dijo lo que dijo (volviendo a manchar la sagrada memoria de nuestros camaradas de armas cobardemente asesinados), no tenía a buen seguro (porque de cultura general debe andar justito y de militar nulo) ni la más remota idea que el creador de este lema fue, por poco tiempo, pero fue guardia civil.

Esta es, utilizando la “Semblanza biográfica” que del autor del lema hizo D. Francisco Cañete Paez en la Revista de Historia y Actualidad Militar ARES (Año 16, nº 90), su vida.

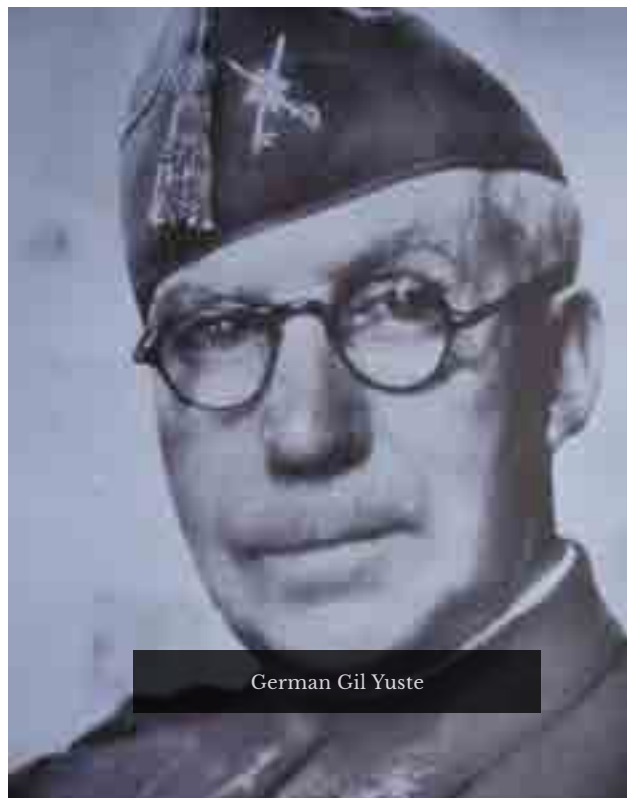
Germán Gil Yuste –que así se llamaba el creador del lema- nació en Valencia el 30 de mayo de 1866. Después de cursar estudios de bachiller, el 30 de agosto de 1882, cuando tenía 16 años, consiguió plaza de alumno en la Academia de Infantería de Toledo, sita en el majestuoso e histórico Alcázar de Toledo, coincidiendo con otro joven cadete llamado Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (de cuyo golpe de estado, cuando ostentaba la capitanía general de Cataluña, se cumplen 100 años).

El 14 de julio de 1885 le fue otorgado el despacho de alférez y fue destinado al Batallón de Cazadores de “Llerena” nº 11 y posteriormente al de “Las Navas” nº 10, donde en julio de 1888, ascendió a teniente por antigüedad.

En enero de 1891 fue destinado al Ejército de Filipinas, efectuando su incorporación al Regimiento de Infantería “Iberia” nº 69 en el que causó baja al año siguiente. Y es en 1892 cuando el entonces teniente Gil Yuste pasa destinado al 20º tercio de la Guardia Civil, permaneciendo en el Cuerpo tan solo cuatro meses, puesto que retornó al Regimiento “Iberia” nº 69.

Un año después, en 1893 fue destinado al Batallón Disciplinario con el que realizó importantes trabajos de fortificación en la isla de Mindanao, participando con singular arrojo en diversas operaciones de campaña que le llevaron a ascender a capitán y obtener la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo.

En 1896 el capitán Gil Yuste regresó a la Península, pasando destinado al Batallón de Voluntarios del Principado de Asturias, con el cual se traslado a la Isla de Cuba, incorporándose en operaciones de campaña al Batallón de Cazadores “Mérida” nº



German Gil Yuste

13, donde destacó por su valor, siendo recompensado con dos Cruces del Mérito Militar con distintivo rojo y la preciada Cruz de María Cristina.

En 1898, año de la pérdida de nuestras posesiones en Ultramar, después de estar un mes hospitalizado en La Habana, volvió a la Península con cuatro meses de licencia por enfermo. Finalizada la licencia pasó a la situación de “excedente” en la que permanecería hasta el mes de marzo de 1900.

En febrero de 1901 fue nombrado ayudante de campo del general Marina y en abril de 1904 publica su obra “Proyecto de Instrucción Táctica para Sección y Compañía de Infantería” que, al ser declarada “de utilidad para el Ejército”, le haría acreedor de una Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

En 1906 ascendió a comandante y fue destinado al Batallón de Cazadores de “Las Navas” nº 10, donde permanecería hasta 1909, año en el que pasó a ocupar vacante de profesor de la Escuela Central de Tiro.



En 1912 ascendería a teniente coronel ocupando destino en los Regimientos de Infantería “Extremadura”¹⁵, “San Fernando”¹¹ y “Ceuta”⁶⁰, participando con este último en la campaña de Marruecos, donde fue distinguido con una nueva Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo y una segunda Cruz de María Cristina.

En 1918 ascendió a coronel y pasó a mandar la Zona de Reclutamiento y Movilización del Pamplona n° 35 hasta que en septiembre de ese año fue nombrado director de la Academia de Infantería de Toledo, compatibilizando dicho cargo con el de director de la recién creada “Escuela Central de Gimnasia”.

En 1921, año en el que España quedó conmocionada con el fatídico “desastre de Annual”, cesaba en los mentados dos cometidos y pasaba a ocupar el cargo de Coronel Sargento Mayor en la Plaza de Burgos.

En 1922 ascendió a general de brigada de Infantería y nombrado 2º Jefe del Gobierno Militar de Tenerife, de donde pasaría “en comisión” a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, designándole 2º Jefe de la Comandancia General de Ceuta.

En septiembre de 1923, y tras el golpe de estado de su compañero de promoción, General Primo de Rivera, se le concedió el mando de la 2ª Brigada de Infantería de la 11ª División, con sede en Vitoria, mando que ejercería por breve tiempo pues pocos meses después era designado para mandar la 2ª Brigada de la 13ª División, que llevaba aparejado el cargo de Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Logroño.

En julio de 1924, volvería a tomar el mando de la 2ª Brigada de la 11ª División y Gobernador Militar de Vitoria.

En abril de 1927 ascendió a general de división y fue nombrado Gobernador Militar de la Provincia de Murcia y Plaza de Cartagena, cargo que desempeñaría hasta 1930 en que pasó a mandar la 13ª División, siendo el Gobernador Militar de Navarra.

Tras la proclamación de la II República, el 14 de abril de 1931, fue nombrado jefe de la 6ª División Orgánica y más tarde Inspector General de la 3ª Inspección del Ejército, cargo que ocuparía hasta su pase a la 1ª Reserva en mayo de 1932.

En 1934 el General Gil Yuste fue procesado por un artículo publicado en el diario "Informaciones", bajo el título "La Bandera" que el gobierno de la República estimó como tendencioso, imponiéndole un mes de arresto domiciliario. Poco después, y ya en la 2ª Reserva, se le volvería a instruir expediente judicial por la publicación de otro artículo en el mismo diario, titulado "Los militares y la amnistía", siendo sancionado con dos meses y un día de arresto.

El inicio de nuestra última Guerra Civil -18 de julio de 1936- le sorprendió de vacaciones en Vitoria, y pese a los 70 años cumplidos se sumó al bando nacional, donde el general García Benítez, jefe del alzamiento militar en Álava le nombró Gobernador Civil de la provincia. Este cargo lo desempeñó sólo un mes pues fue nombrado Vocal de la Junta de Defensa Nacional, pasando después a la Secretaría de Guerra hasta el 31 de enero de 1938, fecha en la que pasó a mandar la 5ª División Orgánica.

Una vez finalizada la Guerra Civil y reinstauradas en el organigrama territorial de España las Regiones Militares, se le nombró



"Todo por la Patria"



¡España!

Capitán General de la 8ª Región Militar (Galicia).

El 17 de julio de 1939 se le concedió el empleo de teniente general honorífico y el 30 de septiembre de 1946 fue condecorado con la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III.

En 1948 el general Gil Yuste falleció en Vitoria a los 82 años de edad.

El texto del decreto que regulaba las normas del lema "Todo por la Patria" llevaba fecha de 13 de enero de 1937 y firma del General Gil Yuste en su calidad de Secretario de la Junta Técnica del Estado, publicándose en Boletín Oficial del Estado (Burgos) al día siguiente, 14 de enero de 1937.

Es difícil que en pocas palabras se pueda decir tanto, pero el General Gil Yuste consiguió expresar en cuatro palabras un resumen exacto del Juramento que se hace ante la Bandera y que constituye la Estrella Polar de la carrera de las armas.

*Josémanuel R. Tovar. Cabo Mayor
Presidente de la APC-GC*

CABO D. TOMÁS SIERRA MARTIN: HEROE DE LA GUARDIA CIVIL EN CUBA Y CEUTA



Introducción.

La presencia del benemérito Instituto de la Guardia Civil en Ultramar que llegó a contar con 4.722 hombres en los Tercios de Cuba, (Habana, Santa Clara y Puerto Príncipe), 685 en el de Puerto Rico (San Juan) y 3.849 en los de Filipinas (Manila, Mindanao y Nueva Écija).

Algunos de esos Guardias Civiles, tras su repatriación o posteriormente, continuarían su vida militar en Ceuta escribiendo nuevas páginas de honor y gloria. Por ello tal vez no podamos rendir mejor homenaje a quienes supieron ser héroes en ultramar y en el norte de África que dedicar estas líneas en su recuerdo.

Uno de ellos, el Cabo Tomás Sierra Martín descansa en el cementerio "Santa Catalina" de nuestra Ciudad y concretamente en el nicho que fue concedido a perpetuidad en el

año 1913 por el Ayuntamiento de la ciudad. El entonces Director General de la Guardia Civil dispondría al recibir el correspondiente escrito firmado por el Alcalde que fuera difundido como muestra de cortesía y agradecimiento en el Semanario Oficial del Cuerpo de fecha 8 de junio de aquel año.

Soldado de Caballería.

Tomás, hijo de Matías Sierra y Rafaela Martín, nació el 29 de diciembre de 1869 en Condemios de Abajo, perteneciente al partido judicial de Atienza y provincia de Guadalajara.

Con dieciocho años de edad sería filiado en la caja de reclutas de Guadalajara para prestar servicio como soldado por un tiempo de doce años. Cuatro meses después sería destinado al 4º escuadrón del Regimiento de Caballería "Húsares de Pavía" nº 20 con guarnición en la



Guardia Civil de Cuba.

El 26 de febrero de 1892 pasaría destinado al escuadrón de caballería de la Comandancia de la Guardia Civil de La Habana. Tras prestar servicio en la misma durante dieciséis meses sería destinado al escuadrón de la Comandancia de Vuelta Abajo.

Al poco tiempo de su incorporación sería felicitado con anotación de ello en su hoja de servicios por el capitán general de la isla y el director general del Cuerpo al haberse distinguido por sus humanitarios e importantes servicios prestados durante un terrible temporal de agua que asoló la provincia.

A partir del 1 de enero de 1896, coincidiendo con el aumento de la actividad de los insurrectos de la isla de Cuba sería concentrado en la localidad de Pinar del Río.

Apenas dos semanas después destacaría por su valor en un enfrentamiento armado contra los rebeldes cuando prestaba servicio de acompañamiento al Gobernador Civil de la provincia.

localidad madrileña de Alcalá de Henares.

Allí prestaría juramento de fidelidad a los estandartes del Cuerpo y se le entregaría la cantidad de 67 pesetas y 50 céntimos para su primera puesta de vestuario.

El 13 de febrero de 1891 pasaría al Depósito de Banderas de Ultramar en Madrid paraser destinado a la isla de Cuba. Apenas tres semanas después, el 7 de marzo, embarcaría en el vapor-correo "Ciudad de Cádiz" y zarparía desde el puerto gaditano hacia el de La Habana a donde llegaría tras once días de navegación.

A su llegada se incorporaría como soldado al 1º escuadrón del Regimiento de Caballería "Hernán Cortés" nº 29 hasta que voluntariamente solicitaría su ingreso en los tercios de la Guardia Civil de Cuba.

Desde ese momento y durante los dos próximos años los encuentros y combates contra las partidas de insurrectos se sucederían sin parar. En su impresionante hoja de servicios se detallan en ese periodo con fecha y lugar exacto hasta un total de veinticuatro hechos de armas.

De muy especial mención son los acontecidos el 4 de octubre de 1896 y el 14 de marzo de 1898 ya que por cada uno de ellos en reconocimiento al valor demostrado sería condecorado con la cruz de plata del merito militar con distintivo rojo.

El primero se trataría del duro enfrentamiento que se entabló contra al partida liderada por Antonio Maceo, cabecilla de los insurrectos y en el que sería derrotado. El segundo, ya en plena guerra contra los



Estados Unidos, sería un combate que se libraría frente a un intento de desembarco de fuerzas norteamericanas que serían rechazadas en la misma playa. Sin embargo el futuro de Cuba no se determinaría en tierra firme sino en el mar.

En noviembre de 1898, consumado el "Desastre" y con su compromiso cumplido es licenciado del servicio. Inicialmente fijaría su residencia en La Habana y posteriormente sería repatriado a España. En atención a los méritos contraídos le sería reconocido el derecho a la medalla de la Campaña de Cuba.

Reingreso en la Guardia Civil.

A su llegada a la península fijaría su residencia en Madrid pero poco tiempo estaría ajeno a la milicia. El 21 de diciembre de 1899 elevaba por conducto de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid-Norte, una instancia dirigida al Director General del Cuerpo solicitando su reingreso.

Dos meses después le es concedido y sería destinado al 2º escuadrón de la Comandancia de Caballería de Madrid. El 3 de agosto de ese

mismo año, con 29 años de edad contraería matrimonio canónico con Carmen Jurado Pérez, vecina de Somolinos, provincia de Guadalajara. La ceremonia sería oficiada a las 8'45 horas de la mañana por el capellán del 14º tercio de la Guardia Civil en Madrid.

Muerte en Ceuta.

Tras estar destinado como Cabo en el escuadrón de la Comandancia de Córdoba perteneciente al 4º tercio de Sevilla pasaría a la 4ª Compañía mixta de Ceuta que entonces estaba encuadrada en la Comandancia de Cádiz.

A la una de la madrugada del 21 de mayo de 1913 cuando se encontraba al frente de cinco guardias civiles de caballería vigilando la carretera que unía la plaza de Tetúan con el destacamento de "El Rincón" distante de aquella unos 12 kilómetros observaría la presencia de una docena de moros.

El Cabo Sierra se adelantaría con su caballo al objeto de darles el alto y proceder a su identificación. Por respuesta obtendría una descarga de fusilería. El jinete y su montura,

llamado "Casares"; caerían gravemente heridos. Los guardias respondieron al fuego y los moros se darían a la fuga perdiéndose en la oscuridad de la noche.

Trasladado inmediatamente por sus hombres a Tetúan se le practicaron los primeros auxilios y el comandante general de Ceuta al tener conocimiento de lo sucedido ordenaría su rápida evacuación al hospital militar de la plaza. Sin embargo todo esfuerzo sería inútil. Las heridas eran muy graves y los medios para salvarle muy escasos.

A las 14'15 horas del día siguiente su capitán remitiría un telegrama al director general de la Guardia Civil con este texto: "Cabo Tomás Sierra le fue amputado anoche brazo derecho y en estado gravísimo hasta once horas hoy que falleció como consecuencia traumatismo".

Un hombre que al menos en 24 ocasiones acreditadas había arriesgado su vida en encarnizados combates en la isla de Cuba había derramado fiel a su juramento, la última gota de su sangre en las tierras españolas del norte de África.

Su entierro, costado por suscripción popular, constituyó una imponente manifestación de duelo, acudiendo el pueblo ceutí en masa con todas las autoridades y tropas de guarnición.

Dejaba viuda y dos hijos, varón y hembra, de corta edad.

Reconocimiento del Instituto.

El Teniente General Ramón Echague y Méndez-Vigo, Conde del Serrallo y Director General del Benemérito Instituto ordenaría publicar en el Semanario Oficial de 24 de junio de 1913 una orden general de fecha 17 del mismo mes, disponiendo que el nombre de dicho cabo se inscribiera en el cuadro de honor de todos los puestos de la Guardia Civil.

También dictaría que con cargo al fondo de forestal se entregase a la viuda la cantidad de 250 pesetas y al hijo varón la pensión diaria de 75 céntimos que preceptuaba el reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro.

La junta directiva del Colegio de huérfanos del Cuerpo concedería a la niña también una pensión de 75 céntimos diarios hasta que por su edad estuviera en condiciones de ingresar en el referido establecimiento.

Por otro lado la Asociación de Señoras, presidida por la Reina haría entrega de 1.405 pesetas con destino a la viuda.

El Director General daría asimismo ordenes al Coronel Subinspector del 4º Tercio de Sevilla para que se desplazara a la población cordobesa de Lucena para hacer entrega en mano a dicha viuda de esas cantidades junto a otra de 2.000 pesetas a cuenta de las 2.762 pesetas y 19 céntimos que le correspondería como consecuencia de la derrama de la mutua benéfica del Cuerpo.

Ochenta y cinco años después los restos de este héroe siguen reposando en un nicho de nuestro cementerio cubierto por una sencilla lápida que apenas ha podido soportar las inclemencias y el paso del tiempo.

Nota: Este artículo fue escrito por Don Jesús Núñez y publicado el 7 de marzo de 1999, en el Faro de Ceuta. Tras realizarse gestiones con la Jefatura de la 233ª Comandancia de la Guardia Civil (Ceuta), el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sustituyó la deterioradísima lápida del Cabo Sierra por otra nueva.

Alfonso T. Vega Ponce

LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO EN NAVARRA



Para hablar de la Guardia Civil en Navarra debemos trasladarnos a sus inicios.

El 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil. Por Real Decreto se crea un Cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería, con la denominación de “Guardias Civiles”. Para organizar esta nueva fuerza comisionan al Mariscal de campo Excmo. Sr. D. Francisco Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta de las casas y Enrile, II Duque de Ahumada y V Marqués de las Amarillas, nació en Pamplona el 11 de marzo de 1803, fundador y primer Director General de la Guardia Civil. Fue un militar de los tipificados como ordenancistas y persona dotada de una extraordinaria capacidad de trabajo y meticulosidad. El Duque de Ahumada se dedicó en cuerpo y alma a la tarea de formar a sus hombres en los conceptos de **valor, disciplina,**

rígida instrucción, entrega a los demás y subordinación al poder establecido.

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, convirtiéndose en una rigurosa selección que se complementaría con una minuciosa y exigente instrucción.

El mismo verano y ante los futuros oficiales, el Duque de Ahumada pronunció un discurso enérgico en el que presentó una larga lista de obligaciones, sacrificios y deberes, negando al Cuerpo militancia política de cualquier tipo. Lo primordial era que **la Guardia Civil sirviera a España y a los españoles, independientemente de la forma política** que el país quisiera adoptar.

La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil nació propiamente en 1959 como consecuencia del aumento de vehículos. La protección en las vías de comunicación navarras ha sido un cometido fundamental desde su creación y mantenido a lo largo

del tiempo. No tiene pues fundamento en términos históricos hablar del “regreso de competencias” de tráfico a Navarra pues las competencias de tráfico siempre las ha ejercido la Guardia Civil y nunca han estado mejor custodiadas y vigiladas las vías de comunicación que cuando lo ha hecho la Guardia Civil.

Navarra se merece algo más. De consumarse su salida de nuestras carreteras, además del perjuicio a muchas familias navarras, quien saldrá seguro perdiendo será el conjunto de la sociedad navarra.

Las transferencias de Tráfico en Navarra, un compromiso con más de 20 años:

Ya en el año 2000, el presidente del Gobierno D. José María Aznar se comprometió con el presidente de Navarra a transferir las competencias de Tráfico, pero este acuerdo nunca se llegó a materializar.

Repasemos la cronología de la competencia de tráfico en Navarra y la figura de la Guardia Civil en dichas negociaciones:

Primer pacto sobre las transferencias de tráfico en Navarra, año 2000:

D. José María Aznar hace más de 22 años mantuvo una reunión con el presidente de Navarra y líder de UPN, Miguel Sanz, para acordar que sería la comunidad foral la que asumiría “las competencias exclusivas en materia de tráfico y su gestión civil en el periodo 2000-2001”.

Según este acuerdo, sería la Policía Foral de Navarra la que se encargaría de manera exclusiva de las competencias de tráfico y seguridad vial, una labor de la que se encargaba la Guardia Civil.

Acuerdo de investidura con el PNV incluye la transferencia de competencias en 2019:

De cara a la investidura como presidente del

Gobierno de D. Pedro Sánchez en enero de 2020, el PSOE y el PNV firmaron un acuerdo en diciembre de 2019 para garantizar los votos de la formación vasca. En el apartado tres de este pacto, se incluye el siguiente compromiso: “Se procederá en el plazo de seis meses al traspaso de las competencias de tráfico a la Comunidad Foral Navarra, con el mismo contenido y extensión que las realizadas en su momento a la CAV (Comunidad Autónoma Vasca)”.

Sin embargo, ese plazo no se cumplió y la Guardia Civil de Tráfico siguió manteniendo sus competencias dentro de este ámbito.

Hoy en día, solo el País Vasco y Cataluña tienen transferida esta competencia desde 1982 y 1998, respectivamente.

Se reúne una comisión mixta para cumplir con la transferencia, año 2020 y 2021:

El Ejecutivo de Sánchez no transfirió la competencia de tráfico a Navarra en el plazo establecido en el acuerdo de investidura, aunque en julio de 2020 iniciaron las negociaciones en las que ambas partes expresaron “su compromiso para hacer efectivo el traspaso de las competencias en materia de Tráfico”.

La Guardia Civil de Navarra en el año 2022 cada vez más lejos de las competencias de Tráfico:

Las negociaciones entre el Ejecutivo central y el foral continuaron a lo largo de 2022, pero las posiciones entre ambas partes estaban alejadas.

A un mes y medio del cierre del año, las labores de tráfico en Navarra siguen siendo competencia de la Guardia Civil, pero el acercamiento de estas a la Policía Foral está cada vez más cerca, y no solo por los acuerdos alcanzados con EH Bildu para la aprobación de los presupuestos, sino también por las últimas reuniones entre ambos ejecutivos, el nacional y el navarro, los dos del PSOE.

El inicio del fin de Guardia Civil de Tráfico en Navarra, año 2023:

En abril del año 2023 se publicó el Real Decreto donde se recogía el traspaso de Competencias de tráfico y seguridad vial a la Comunidad foral. Existirá un periodo transitorio de cuatro años para completar la transferencia. Lo que la Administración del Estado no dejarán en manos de la Comunidad foral hasta 2025 será la tramitación y cobro de multas.

La transferencia implicará que la Policía Foral sea la única que realice las funciones de vigilancia y control de carreteras, labor que actualmente comparten tanto Guardia Civil como Policía Foral. La misma será efectiva cuando la Policía Foral de Tráfico disponga de 149 agentes más que necesita para llevar a cabo en exclusiva esta tarea.

Los compañeros de la Guardia Civil de Tráfico de Navarra que lo deseen tendrán la opción de incorporarse a la Policía Foral para continuar realizando dicha labor. El resto de las plazas se cubrirán con ofertas públicas de empleo.

Para el resto de personal que no desee pasar a otro cuerpo policial, tendrá dos opciones:

1º Ser recolocados en otros servicios de la Guardia Civil en Navarra.

2º Ser destinado a unidades de Tráfico de la Guardia Civil en otras comunidades.

A lo largo de toda su historia, muchos compañeros, tanto directores, mandos e infinidad de guardias del Instituto armado, nacieron en Navarra. Otros, si bien no nacieron aquí, trabajaron, vivieron y amaron esa tierra. Se casaron en ella y fue donde crearon su familia, su hogar, todos ellos son, y se sienten, navarros.

Con gran pesar, muchos compañeros y familias se verán obligadas abandonar Navarra, tierra que los ha visto crecer y envejecer. Tierra por la que han dado la vida y han trabajado duramente para realizar fielmente sus obligaciones como agentes de tráfico.

Lamentablemente, una vez más la Guardia Civil, la institución mejor valorada por los ciudadanos, es moneda de cambio de acciones políticas....

Carlos A. Castro Márquez



AUMENTAN LAS AGRESIONES A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



El mes junio de 2023 asistíamos compungidos ante el televisor mientras emitían unas imágenes de dos compañeros del Cuerpo Nacional de Policía que eran brutalmente acuchillados en una localidad del sur de España. El resultado de la actuación fue un agente muerto y otro herido de consideración y agresor fallecido.

Según datos que nos arroja el Instituto Nacional de Estadística, en el año 2021 hubo 7.257 condenas por delito de atentado agente de la autoridad.

En el año 2022, consultando datos que aportan los compañeros de la Confederación Española de Policía (CEP), se alcanzó la cifra más alta de agresiones a policías nacionales

y guardias civiles de los últimos quince años, siendo el dato de 12.843 solo en agresiones, sin contabilizar delito de resistencia ni desobediencia. Analizando las cifras nos dan como resultado de treinta y cinco agresiones al día, por tanto, mil cincuenta agresiones al mes. Una estadística atroz.

Las cifras dan para realizar una profunda reflexión.

Muchas horas de servicio por las calles de ciudades y pueblos de España. Personas que todos los días visten su uniforme y salen a prestar servicio con el fin de proteger los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Personas que nos cuidan y que darían la vida por cualquiera persona que se encuentre en

el territorio de nuestro país, ya sea español o extranjero. Como ejemplo de ello se nos viene a la memoria nuestro querido socio y compañero, el Cabo 1º Diego Díaz, destinado en el Puesto de Guillena (Sevilla), el cual no dudó en arrojarse al agua para rescatar a tres personas que se encontraban atrapadas en su vehículo en mitad de una arriada. Diego fue arrastrado por la fuerte corriente de agua mientras intentaba rescatar a las personas, siendo hallado días después sin vida.

¿Quién protege a los garantes de la ley? ¿salen los guardias civiles a prestar su servicio con la tranquilidad de estar seguros y protegidos?

Las preguntas se responden por sí solas. Lejos de aumentar o, que menos, mantener su protección, ésta ha ido disminuyendo de forma preocupante.

Lo más acuciante y alarmante es la falta de agentes en nuestras calles. Una sola patrulla del Cuerpo en servicio se hace cargo de áreas geográficas de más de 2000 kilómetros cuadrados y más de 60.000 habitantes. Ante esta falta de efectivos, tenemos la “moda” de que un componente tenga que desplazarse solo, uniformado y con el vehículo oficial varias decenas de kilómetros para recoger a otro compañero de distinta unidad para efectuar servicio; agravándose cuando se realiza en turno de noche. ¿Y si ese compañero que viaja solo a otra población para recoger al otro compañero se encuentra con accidente de tráfico en mitad de una carretera en plena noche? o ¿si se encuentra a un hombre agresivo y bajo los efectos de drogas agrediendo a una mujer? En fin, podríamos reseñar innumerables situaciones de peligro a las que podría enfrentarse el compañero “de unipersonal” y de noche.

A menos agentes prestando servicio, más agresiones se sufren. La ecuación es clara y no admite discusión.m

No hay nada más perentorio en un país que la seguridad ciudadana y la protección de

las personas que velan por que se mantenga la seguridad y el bienestar es sus calles. La Administración tiene el deber de proteger a sus policías y guardias civiles, asunto en que cada vez se tienen más dudas. Y estas dudas cunden porque, lejos de endurecer la penalidad de las acciones contra policías y guardias civiles, se intentan debilitar las mismas.

Todos los policías de este país, vistan el uniforme que vistan, necesitan apoyo de sus gobernantes. Necesitan sentir el calor de su Gobierno, de sentirse respaldados, de sentir que no están solos, de iniciar el servicio cada mañana, tarde o noche con la seguridad de saber que si alguien le agrede no le saldrá gratis y se actuará con toda la contundencia en otras instancias. Lejos de eso, se ha intentando derogar la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, aumentando así la sensación de impunidad en las ciudades y pueblos de nuestra querida España.

Por otra parte, y hablando ya en clave de medios policiales, la delincuencia y el delincuente han ido cambiando, adaptándose a los tiempos que corren (sus tiempos, el tiempo del delito...), no así quienes luchan por que no delincan. Los guardias civiles necesitan YA medios unipersonales de grabación con su correspondiente pistola “táser” (ya la tienen algunas unidades operativas, a saber cuándo llegarán a los puestos ordinarios....). Es realmente necesario que se doten a todas las unidades de este tipo de medios por ser menos lesivo, más disuasorio y eficaz. No en pocas ocasiones, a la hora de practicar una detención, se ha intentado arrebatarse el arma de la funda a los agentes que la practicaban, con el grave peligro para la vida que ello conlleva. Se necesitan, de manera perentoria, fundas anti-vhurto para los agentes, con el fin de que su arma no pueda ser hurtada ni durante una detención ni durante cualquier intervención policial.

Ya sabemos qué medidas se han propuesto por parte de las asociaciones profesionales

de la Guardia Civil y sindicatos del Cuerpo Nacional de Policía para paliar tal situación, pero no está de más recitar algunas de ellas:

1. Se debe de otorgar la consideración de AUTORIDAD a los miembros de las fuerzas y cuerpos policiales.
2. Urge declarar como PROFESIÓN DE RIESGO quien trabaje en áreas que contribuya al mantenimiento de la seguridad ciudadana.
3. Se necesita, DE UNA VEZ POR TODAS, que se oferte unas plazas de empleo público para ingreso en el Cuerpo lo suficientemente fuerte para que esta situación se revierta.
4. Endurecimiento de penas en ámbito penal y de sanciones en vía administrativa.

Podríamos recitar aquí un elenco de más medidas necesarias que ocuparían dos o tres páginas, pero se omiten por ser ya conocidas por todos.

Hablando en clave asociativa, la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil no es ajena a lo que está ocurriendo. Debido a la inacción de la Administración, cada año se está aumentando las coberturas jurídicas para nuestros asociados:

1. Reclamación de indemnización por daños corporales y patrimoniales, ayudando y asesorando en todo lo necesario a los familiares y herederos en caso de fallecimiento.
2. Incorporación al proceso penal como acusación particular cuando nuestros cabos, cabos 1º o cabos mayores sufran atentado contra agente de la autoridad con lesiones en acto de servicio o con ocasión de él.
3. Por injurias y calumnias, asesoramiento jurídico y ayuda en la confección de la

denuncia o querrela si ésta es necesaria por hechos relativos al ejercicio de su cargo y media publicidad (como por ejemplo insultos en redes sociales).

4. En caso de coacciones y amenazas se representa a nuestros cabos ejerciendo la acción penal en juicio derivado de diligencias policiales instruidas por amenazas o coacciones producidas en el ejercicio de su cargo o con ocasión de ellas.

En definitiva, nuestros compañeros cabos asociados no se encuentran solos cuando prestan servicio en su día a día. Su asociación siempre estará con ellos de la mano, dándole respaldo en estos tiempos tan complicados que transcurren actualmente.

El aumento de las agresiones a fuerzas y cuerpos de seguridad es un problema que nos atañe a todos, sin distinción del cuerpo policial al que se pertenezca. Se debe alzar la voz, respetando siempre nuestras normativas y códigos deontológicos, reclamando que se aumente la seguridad y que, entre todos, cuerpos policiales y Administración, se adopten medidas que intenten disminuir las agresiones a los policías y guardias civiles de nuestro país.

José Manuel M. Castro



UN DÍA (COMO OTRO CUALQUIERA) DEL SEGUNDO COMANDANTE DE PUESTO

Son las 05:20 horas de la mañana y me suena el despertador. Con la siempre decepción que nos invade cuando nos suena que, si por mi fuera, lo estrellaba contra la pared para silenciarlo de manera perpetua, pero siempre desisto en el intento ya que me costaría la jugada unos pocos cientos de euros. Su nombre es Iphone y apellido 14.

Me levanto y me enfundo el glorioso uniforme de la Guardia Civil. Uniforme con 179 años de historia en sus diferentes variantes. Mientras acudo al baño para acicalarme, pongo a calentar la cafetera “Dolce-Gusto”. Me miro al espejo y ya, en perfecto estado de revista, acudo de nuevo a la cafetera para tomarme mi primer café de la mañana al más puro estilo George Clooney (ya quisiera George Clooney vestir el uniforme benemérito...). Mientras me lo tomo reflexiono por algún problema familiar de poca índole y doy gracias a Dios por hacerme vivir un nuevo día. Compruebo que mis pequeñas duermen profundamente soñando, con total seguridad, con Pepa Pig y con la Patrulla Canina, antes de salir del

pabellón en dirección a las dependencias oficiales de la unidad. Hoy me espera un célebre doblete (06/14-22/06) ejecutando mi cargo de Segundo Comandante de Puesto, ya que mi Sargento Jefe se encuentra hoy de descanso semanal. Al llegar a las dependencias me abordan dos personas que pueden trabajar perfectamente como actores secundarios en un episodio de Walking Dead. Se trata de la patrulla de la noche que están finalizando servicio. “Buenos días mi cabo, sin novedad en el servicio”. “Muchas gracias, ¿Qué tal ha ido todo?” Me comentan que, aparte de un par de alarmas en el polígono industrial y un coche sospechoso al que dieron el alto para identificación, todo ha ido con normalidad. Una vez que llega mi compañero de servicio y al ver que faltan escasos minutos para llegar a las 06:00 horas les comento que cuando quieran se marchen a descansar, dándole las gracias por su servicio y por su labor.

Tras comprobar el correo electrónico de la unidad y el módulo de Novedades de nuestro aplicativo, cojo mis bártulos (chaleco



antibalas, mochila de combate, agua, linterna.....) y procedemos a iniciar la patrulla. Las primeras horas pasan rápido mientras el astro rey empieza a hacer su presencia sobre el horizonte y mientras charlo con mi compañero sobre la climatología, fútbol y política, teniendo como testigo a Carlos Herrera presente a través de la radio del coche. Nada nuevo bajo el sol.

09:30 horas, salimos del bar de desayunar haciendo uso de nuestros 30 minutos de pausa. Suena el teléfono corporativo, sonido inconfundible que te hace estar con los 5 sentidos antes de darle al botón verde de la pantalla. Al otro lado de la línea es el compañero de la Plana Mayor de la Compañía comentando que ha mandado un correo electrónico y que se debe contestar a la mayor brevedad. Ya que hoy no hay nadie en el Puesto de Atención Ciudadano ni de Puertas, acudimos raudos para ver el correo urgente. Llegamos, veo que trata sobre una Orden de Servicio en vigor y contesto al mismo a la mayor celeridad. Mientras salimos del Puesto para continuar el servicio vemos que se acerca a la puerta una mujer con varios papeles en la mano, cariacontecida. Tras llegar a la puerta nos dice que ha sido estafada a través de internet y que quiere poner una denuncia. 90 euros sustraídos de su cuenta por transacciones en Luxemburgo en una heladería y en una tienda de ropa. Tranquilizamos a la mujer, le recogemos la denuncia y le informamos de los derechos que le asisten como perjudicada por un presunto delito leve de estafa bancaria a través de internet.

11:30 horas y otra llamada en el teléfono corporativo. Esta vez es el teniente adjunto de la Compañía que me imparte órdenes tras mis correspondientes y previas novedades de la unidad.

Marca mi reloj las 12:30 horas cuando le comento a mi compañero de patrulla que vamos a efectuar un punto de verificación de personas y vehículos en la zona donde

se concentran la mayor parte de las explotaciones agrícolas de la demarcación, ya que tenemos información de vehículos sospechosos que rondan la zona y pudieran estar relacionados con los últimos robos en la zona. Procedemos a dar el alto a una furgoneta que nos hacen sospechar por las maniobras extrañas que hace el conductor al ver la presencia de la Guardia Civil en el cruce. Mi compañero: “¿Qué hace éste?”; “algo esconde” le respondo. Efectivamente, algo esconde. Tras consultar sus datos personales en la tablet de servicio pesa sobre él un señalamiento de búsqueda, localización e ingreso en prisión. 12:55 horas y para el Puesto con el detenido. Las 14:00 horas en el reloj de la oficina y le digo a mi compañero que se marche que ya me quedo yo con el detenido, lo cual me responde “no mi cabo, me quedo con usted y terminamos juntos el trabajo”. Buen guardia y compañero, pienso. Instrucción de diligencias, comunicación a la autoridad judicial, traslado a calabozos y fin del servicio. 15:30 horas. Con una hambruna cual me comería un cochinitillo asado segoviano, le comento a mi compañero que iba a proceder a llamar al teniente adjunto para pedirle permiso con el fin de comenzar el servicio de noche a las 23:30 horas, dando así cumplimiento a la Orden General de prestación de servicio y horario del Cuerpo. “Cabo, por mí no lo haga, si hay que entrar a las 22:00 entramos a las 22:00, sin problema”. Honor, lealtad y sacrificio. Ojalá todos los guardias sean como él, pienso.

Tras un abrazo y un beso de mi hija pequeña con un “ten cuidado, papi” y marcando el reloj las 21:50 horas, salgo del pabellón en dirección de nuevo a las dependencias del Puesto. Moral baja. Ojalá tuviera la moral como la de aquellos los soldados españoles en Flandes, cuando prietas las filas y picas en alto, defendían la monarquía hispánica en aquellas tierras. Pero no, esta vez no. En varias ocasiones, me han llamado al teléfono corporativo por detenidos a primeras horas de la mañana cuando me encontraba de saliente de servicio nocturno ejecutando

funciones de Segundo Comandante de Puesto en sustitución de mando (cuando el sargento se encuentra de descanso semanal), y me temo que de nuevo puede ocurrir. A pesar de haberle comentado tal problemática a mi Sargento y solicitarle que, al ser posible, no me nombrara servicio de noche cuando esté de Descanso Semanal, sigue haciéndolo.

A las 22:00 horas con mi moral y motivación baja, pero con la abnegación y espíritu de servicio intacto, inicio servicio. Tras un par de avisos sin importancia y tras una intervención en apoyo a otra patrulla del núcleo operativo por una alteración del orden, termino el servicio a las 06:00 horas con la satisfacción del deber cumplido. Llego a casa y me asomo a la habitación de las niñas. Duermen como angelitos, dudando esta vez si sueñan con Pepa Pig o con Pilinópolis. Me enfundo mi pijama y me meto en la cama siendo ya las 06:30 horas de un nuevo día, rezando que no ocurra lo que muchas veces ha ocurrido....

Entre sueños, escucho un sonido. Estoy profundamente dormido y creo que es un sueño. Cambio de postura y mi mujer me susurra “cariño, el corporativo”. A duras penas me levanto, miro la hora brevemente antes de responder la llamada. Las 08:20 horas.

- Si, dígame.

- Buenos días, ¿es el Segundo Comandante de Puesto?

- Sí, soy el cabo 1º

- Buenos días mi cabo, soy del COC. Le llamo porque tiene un detenido por un delito de Violencia de Género en el Puesto.

-Buenos días compañero, me visto rápidamente y voy para allá.

Tras colgar la llamada y sentado en la cama mirando las musarañas pienso “¿es verdad, O estoy soñando aún?”. Mi mujer me dice: “Cariño, buenos días”. No, no es un sueño.

Me enfundo de nuevo el uniforme y acudo a dependencias oficiales lo más rápidamente posible. Tras protección de la víctima, recepción de la denuncia, instrucción de diligencias, detención del agresor y terminar el diverso trabajo complementario (valoración, evento, ...etc) termino a las 13:00 horas.

Otra vez ha vuelto a suceder. Otra vez sin descansar, trabajando 22 horas de 48 horas posibles. Y todo esto ocurre porque no tenemos unas funciones, misiones y cometidos de manera específica. Porque no tenemos unas instrucciones y unas funciones claras cuando estemos ejecutando labores propias del cargo de Segundo Comandante de Puesto. Me pregunto ¿me ha merecido la pena ascender a cabo?

Otra vez, ha vuelto a ocurrir..... Y las que quedan (desgraciadamente).

José Manuel M. Castro

ERG.4

Cuatro veces al año (el que las cobre)

En el año 2021 la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil marcó un hito al visualizar económicamente, a una parte importante de los empleos de cabos, con la productividad denominada ERG 4, que es exclusiva para estos empleos acogidos al régimen general.

Tras numerosas reuniones y grupos de trabajo APC-GC consiguió este pequeño paso que supondría el reconocimiento al ejercicio del mando; y cuando decimos pequeño paso no se quiere decir que no sea importante, pero sí que lo consideramos un punto de partida para alcanzar el objetivo de percibirla los 12 meses del año (**100% CPT -catálogo de puestos de trabajo-**, en lugar de solo el **33% del CPT**) porque hasta donde sabemos, la responsabilidad inmanente a nuestro nivel de mando a la hora de tomar decisiones se ejerce durante los 12 meses del año y no solo la tercera parte.

¿Qué dice la norma?

Si bien la norma no habla de un número mínimo de productividades, esta remuneración debe ser entendida como una productividad objetiva y no como una productividad para condicionar a los empleos de cabos ya que, dentro de la normalidad debería ser percibida al menos 4 veces al año.

Es evidente que los empleos de cabos no son mandos solo un tercio del año sino el año completo, por lo que no entendemos que esta productividad se aplique al 33% del catálogo de puestos de trabajo en lugar del 100% del periodo anual, como si ocurre con otros empleos acogidos al régimen general.

Por suerte y en gran parte gracias al trabajo realizado por nuestros representantes en las Delegaciones Provinciales con su



correspondientes Jefes de Comandancia y Sectores, no hemos tenido conocimiento de excesivas problemáticas en que el reparto de que esta productividad se haga de manera apropiada; lo cual no quita que nos hayamos encontrado con mandos, tanto de las escalas de oficiales como de suboficiales, que directamente no saben, o no quieren saber, que el cabo es un componente del puesto al que hay que atribuirle cometidos y misiones de mando; independientemente de que cobre productividad o no.

Estoy acogido al régimen general y no cobro un mínimo de 4 veces la productividad ERG4. ¿qué tengo que hacer?

Si bien es cierto –como ya se ha expuesto– que la norma no introduce en su texto un mínimo de veces por la cual se puede percibir la productividad ERG4, sí que se ha puesto el número máximo: ocho veces al año.



En términos generales, los empleos de cabos acogidos al régimen general deberían ver incrementadas sus nóminas con la productividad ERG4 un mínimo de cuatro veces al año.

Si eres cabo acogido al régimen general y no has percibido un mínimo de cuatro veces al año la “PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURA ERG4” deberías ponerte en contacto con tu delegado provincial de nuestra Asociación, ya

que nos ayudará a saber en qué Comandancias o Sectores se están dando esa problemática y así poder instar a los órganos de dirección a corregir dichas irregularidades. En caso de no ser socio, escribe a info@apcabos.es, APC-GC nació para ser la Asociación de todos los empleos de cabos.

La figura del llamado “Jefe de turno” en el horizonte...

¿y la ERG4?

A día de hoy, estamos viendo cómo se va desarrollando diferentes grupos de trabajo en los que cuales se ha nombrado una

nueva figura a implantar, “**el jefe de turno, coordinador o gestor de incidencias**”. Este “nuevo cargo” que presumiblemente será ejercido por Suboficiales y Cabos, estén acogidos bien al régimen de mando o bien al régimen general de jornada y horario, ya viene realizándose en algunas Comandancias como en Jaén, Castellón, Sevilla o Madrid.

Los tiempos cambian y nuestra Asociación considera que la Guardia Civil también debe evolucionar a la par, por lo que no nos oponemos a la creación de dicha figura siempre y cuando estos servicios sean nombrados de forma justa bajo los principios de equidad e igualdad, sin discriminación por el empleo.

No es de recibo que se excluya de este tipo de servicios a los suboficiales comandantes de puesto acogidos al régimen de mando y percibiendo una productividad específica bastante significativa mientras realizan servicios burocráticos de lunes a viernes, cuando los segundos comandantes de puesto -junto con el resto de suboficiales y empleos de cabos- realizan funciones de mayor responsabilidad en el ámbito de la seguridad ciudadana; y, para más inri, se les menosprecia con la productividad EGR4 a los empleos de Cabos acogidos al régimen general.

En este aspecto el objetivo de nuestra Asociación es conseguir que dicha productividad sea percibida los 12 meses de año, ya que los empleos de Cabo –como no nos cansaremos de exponer- ejercen el mando todos los días del año y no de forma selectiva un tercio en los que deberían ser propuestos para percibir dicha productividad.

Resulta llamativo (y curioso), ver cómo, cuando los órganos de dirección pretenden añadir más responsabilidad a unos empleos de mando, pero a la vez no implementarlo con medidas económicas, existen **VOCES DISCORDANTE** exigiendo que dichos servicios lo realicen los empleos de Cabos.

Nosotros nos preguntamos, - ¿y si estos servicios estuvieran bien retribuidos? -, pues tenemos la completa seguridad de que dichas VOCES DISCORDANTES exigirían que esos tipos de servicios lo realizarán otros empleos que no fueran los empleos de cabo, porque para ello están más capacitados, **¡ES LLAMATIVO!, ¿VERDAD?**

APC-GC ya expuso en todas sus observaciones de dichos grupos de trabajo, que estos **servicios fueran retribuidos**, a la vez que su nombramiento fuera equitativo sin distinción por empleos, participando en él todos los mandos de los núcleos operativos o compañías, reconociendo la ERG4 los 12 meses del año a todos los empleos de cabos acogidos al régimen general.

¿Cuál es la postura de APC-GC en el futuro?

La Asociación Profesional de Cabos una vez puesta esta primera piedra en el reconocimiento económico por el ejercicio de sus funciones, no se quedó de brazos cruzados. Nuestros Delegados Provinciales se reunieron con sus respectivos Jefes de Comandancia y Jefes de Sector para garantizar que todos los Cabos acogidos al régimen general percibieran anualmente al menos cuatro veces la productividad ERG4 y no se produzcan situaciones injustas por una redacción de la norma que no es la deseada.

Nuestra asociación, la precursora que defiende a los empleos de cabos como se demuestra en las actas de los plenos del Consejo, seguirá trabajando sin descanso para conseguir que en futuras modificaciones reglamentarias de los Incentivos al Rendimiento se recoja que la productividad ERG4 sea percibida los doce meses de año al igual que sucede con otros empleos acogidos al régimen general.

La Asociación Profesional de Cabos, se define en su esencia como la única Asociación que defiende los intereses de los Cabos por encima del resto de empleos. Gracias a la

representación que tenemos en el Consejo de la Guardia Civil, seguiremos trabajando para poner en el lugar que se merecen los empleos de Cabos. No somos Sargentos ni tampoco somos Guardias, somos Cabos.

Juan Francisco M. Bernabé



El concepto de “NECESIDADES DEL SERVICIO”

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en sentencia de 12 de noviembre de 2008 declaró que “el concepto de ‘necesidades del servicio’ constituye un concepto jurídico indeterminado que otorga a la Administración un margen de apreciación, en orden a concretar las circunstancias que entienden que concurren en el caso concreto para el ejercicio de esa facultad, debiendo aportar el material probatorio necesario para acreditar que su decisión viene apoyada en una realidad fáctica que garantiza la legalidad y la oportunidad de la misma, así como su congruencia y los motivos y fines que la justifican”.

El Tribunal Supremo señaló que las motivaciones son un requisito necesario que cumple con la doble finalidad de impedir que la decisión administrativa aparezca como puramente voluntarista, como sucedería si no explica su razón de ser, y de evitar que, conociendo ésta, el recurrente pudiera quedar privado de los argumentos precisos para combatirla (SSTS de 16 de julio y 10 de noviembre de 2001).

El Defensor del pueblo en la queja número 17001463 recordaba que hay que “acreditar de forma motivada las ‘necesidades del servicio’ en las que se basen las decisiones adoptadas de acuerdo con los principios de seguridad jurídica y transparencia recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Dicho lo anterior no cabe duda de que la expresión “necesidades del servicio”, ha sido invocado no sólo en el ámbito de la Guardia Civil sino en el ámbito de las diferentes administraciones frente a sus funcionarios.

Con dicha expresión se ha justificado la obligación de prestar horas de exceso, la realización de servicios penosos, traslados o asignación de destinos, denegación de permisos, etc...

Lo que se pretende proteger con esta expresión es el “servicio” propiamente dicho y es cierto que en muchas ocasiones se ha salvaguardado dicho bien, pero sin embargo



en otros muchos casos se ha contribuido a dar carácter legal a un abuso, es decir en vez de proteger el servicio propiamente dicho lo que se ha protegido es al superior que tenía que prestar ese servicio y que no lo ha hecho bien por interés propio, o por una falta de previsión en su planificación.

Se ha usado dicho término como un cheque en blanco, llegando a producirse verdaderos abusos que han ido en contra del bienestar de los guardias civiles, que han visto relegados sus derechos a segundo plano, y sin que realmente se haya producido dicha necesidad para el servicio, sino más bien una mala planificación de éste. Por ello el camino se debe recorrer ahora a la inversa y convertir dicho término en un concepto controlado, y que se utilice cuando sea realmente necesario. Para ello debe ser obligatorio que, cuando se invoque dichas necesidades del servicio, estas necesidades sean reales y se puedan justificar, que además dicha necesidad sea sobrevenida y no se trate de una mala planificación de algo previsto (ferias, romerías, elecciones,

etc.), y por supuesto que la misma se aplique al guardia civil que le corresponda y no a otro elegido al azar, es decir se aplique la preferencia que por turno corresponda.

Cito la siguiente frase de la que desconozco su autor: “Las necesidades del servicio no deben convertirse en un «cómodo comodín para un jefe Cómodo», (no olvidemos que Cómodo fue un emperador romano paranoico-161 a 192 d.c)”.

Lo realmente importante es que no se debe olvidar, ni por el superior ni por el subordinado, que para aplicar tales «necesidades del servicio» hay que explicitarlas y probarlas y no valdría el simple hecho de invocar dicho término; el mismo no se puede convertir en una herramienta para el abuso del mando en el que el mismo, sirviese - a modo de ejemplo- tanto para asignar un destino como para perderlo.

Servicio Jurídico Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil



CABIDA EN VÍA DE RESARCIMIENTO

LAS INDEMNIZACIONES POR LESIONES EN ACTO DE SERVICIO CAUSADA POR UN TERCERO CONDENADO Y DECLARADO INSOLVENTE

En numerosas ocasiones cuando existen sentencias firmes por las que se condena a un tercero a indemnizar a un componente del Cuerpo al pago por lesiones causadas en acto de servicio, estos se declaran insolventes, con el perjuicio que ello acarrea al componente del Cuerpo, lesionado ya que nunca llegan a cobrar la indemnización fijada por el Juzgado que haya entendido del asunto.

Hasta el año 2020 la Dirección General del Cuerpo desestimaba, en vía administrativa cualquier solicitud de abono de este tipo de condena, debiendo acudir a la vía contenciosa para su cobro, lo que daba lugar a que en muchas ocasiones y debido a que las

condenas indemnizatorias eran pequeñas, no se optaba por acudir a dicha vía contenciosa.

La Dirección General del Cuerpo en el año 2020 tras dictarse sentencia de fecha por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, decidió tras informe de su Asesoría Jurídica, elaborado en base a dicha sentencia, que dichas solicitudes tienen cabida como solicitud de resarcimiento.

De esta forma es parecer actual de la Dirección General del Cuerpo que las lesiones y perjuicios sufridos por los componentes de la Guardia Civil como consecuencia de



acciones ilícitas de las personas sobre las que ejercen, sin dolo o negligencia por su parte, las funciones que son propias de su cargo, deben ser resarcidos por la Administración, mediante el principio del resarcimiento o de indemnidad; y no por una inexistente responsabilidad civil subsidiaria del Estado, ni por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Y en las circunstancias del caso, la cantidad reconocida con carácter firme en vía penal como resarcimiento es la que debe ser reconocida como indemnidad, de suerte tal que la Administración en caso de insolvencia del condenado, deba asegurárselo al agente a fin de restituirle en la posición en que se encontraba antes de ser lesionado y de padecer las consecuencias de la lesión sufrida en el ejercicio de su cometido público.

De conformidad con lo anterior es parecer de dicha Asesoría Jurídica que existe un plazo de CADUCIDAD de un año para solicitar el resarcimiento, a contar desde la fecha de notificación de la insolvencia judicialmente declarada.

Igualmente es parecer de la indicada Asesoría que dicho plazo de caducidad es sin perjuicio del plazo de PRESCRIPCIÓN de 4 años, que deberá computarse desde la firmeza de la declaración judicial de insolvencia.

Con otras palabras, todo componente del Cuerpo que sufra lesiones en acto de servicio, y una vez exista condena en firme al pago de dichas lesiones y el condenado sea declarado insolvente debe solicitar el inicio del correspondiente expediente de resarcimiento a fin de que la Administración se haga cargo del pago de dichas lesiones.

Para ello se deben tener en cuenta los siguientes plazos:

- Para la caducidad de la solicitud, 1 año desde la comunicación, al componente del Cuerpo lesiones, de la declaración de insolvencia del condenado.

- Para la prescripción de la solicitud, 4 años desde la firmeza de la declaración de insolvencia, aunque esta no haya sido notificada al interesado.

Para cualquier aclaración sobre este asunto todos los socios pueden dirigir su duda a juridico@apcabos.es.

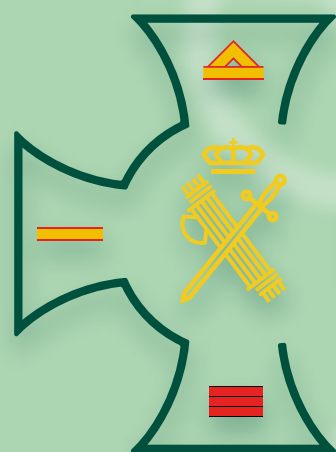
ASOCIACION PROFESIONAL DE CABOS

SIEMPRE PENSANDO EN EL BIENESTAR DE TODOS LOS GUARDIA CIVILES

Manuel Burgos Martín.

2024 Juntos,
más lejos

Asóciate a 70^{,00}€



Asociación Profesional de

Cabos

 Guardia Civil

Por y para los Cabos

Date de alta en nuestra web
apcabos.es/alta

